



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-1205
19 de agosto de 2025

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJBOR25-1083 del 31 de julio de 2025”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en los Acuerdos núm. 2892 de 2005 y PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo núm. PSAA09-6074 de 2009, el artículo 3º del Acuerdo CSJBOA25-5 del 31 de enero de 2025, según lo aprobado en sesión ordinaria del 13 de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Resolución CSJBOR25-1083 del 31 de julio de 2025, dispuso en el artículo primero:

“ARTICULO 1º: Conceder permiso especial para adelantar diplomado sobre el nuevo código procesal del trabajo y la seguridad social, a la doctora Ángela Ivonne González Londoño, Jueza 001 Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, para las fechas establecidas en el cronograma emitido por el Colegio de Jueces y Fiscales de Bolívar, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta decisión, así:

- 1º, 8, 15 y 22 de agosto de 2025
- 5, 19 y 26 de septiembre de 2025”.

No obstante, a través de mensaje de datos del 11 de agosto de 2025, la funcionaria judicial solicitó modificar el acto administrativo en mención, en el sentido de conceder permiso para el 29 de agosto del año en curso, en lugar de para el 15 de agosto de 2025, dado que las clases programadas para esta última fecha fueron reprogramadas.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar el artículo 1º de la Resolución CSJBOR25-1083 del 31 de julio de 2025, conforme a las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTICULO 1°: Conceder permiso especial para adelantar diplomado sobre el nuevo código procesal del trabajo y la seguridad social, a la doctora Ángela Ivonne González Londoño, Jueza 001 Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, para las fechas establecidas en el cronograma emitido por el Colegio de Jueces y Fiscales de Bolívar, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta decisión, así:

- 1°, 8, 22 y 29 de agosto de 2025
- 5, 19 y 26 de septiembre de 2025”.

PARÁGRAFO: En las demás partes, estarse a lo dispuesto en la Resolución CSJBOR25-1083 del 31 de julio de 2025.

ARTICULO 2°: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

CP. LRCC/MIAA